

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.164/13

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

El Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado, con fecha 3 de octubre de 2013, la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Visto el expediente tramitado en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, de D^a DANIELA TSANKOVA YANKOVA, por figurar empadronada incumpliendo el requisito de residencia habitual en este municipio (requisito para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme dispone el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales),

Visto que con fecha 03/05/2013 se informó por los Servicios Municipales sobre el posible incumplimiento por la interesada del requisito de residir en este municipio.

Visto que durante el plazo de de audiencia a la interesada, no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 31/05/2013 se redactó diligencia, en la que se hacía constar por la Secretaría que D^a DANIELA TSANKOVA YANKOVA no ha manifestado expresamente su conformidad con la baja.

Visto que con fecha 04/06/2013 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento -Sección Provincial de Ávila- en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de D^a DANIELA TSANKOVA YANKOVA ya que la misma no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido informe de fecha 25/09/2013 del Consejo de Empadronamiento en el que se hace constar que procede la baja de oficio en el padrón de municipal de habitantes.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a DANIELA TSANKOVA YANKOVA por inscripción indebida en el mismo, por incumplimiento del requisito de residencia en el municipio

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Comunicar la baja así practicada a la Delegación Provincial de Estadística en el correspondiente fichero de intercambio.

CUARTO. procédase a la notificación mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, como último domicilio conocido de la interesada, y mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Roderó Martín, en Mambblas a tres de octubre de dos mil trece”.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los oportunos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mambblas, a 3 de octubre de 2013.

El Secretario, *Juan Simón Rodríguez Campo*.